

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.1. N.º de expediente: CONTR 2021 1134207
- 1.2. Título: CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES PARA LA IGUALDAD, LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ANDALUCÍA
- 1.3. Tipo: Suministro
- 1.4. Códigos CPV: 79810000-5 Servicios de impresión
79971000-1 Servicios de encuadernación y acabado de libros
- 1.5. Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la impresión y encuadernación de materiales curriculares para la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género para educación infantil, primaria y secundaria en Andalucía.

2 ÓRGANO PROPONENTE

- 2.1. Denominación: Gabinete de Estudios y Programas
- 2.2. Titular: María José López Sotelo

3 FINES INSTITUCIONALES

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es consciente de que la educación es el principal instrumento de cambio social para conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres. El artículo 15 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía, establece que los valores y principios de coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer que tiene entre sus fines, promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres sea real y efectiva, así como hacer posible la participación y presencia en igualdad de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, viene prestando especial atención al ámbito educativo y contempla a la comunidad educativa en su totalidad como destinataria de muchas de sus principales actuaciones.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este contexto el Instituto Andaluz de la Mujer ha elaborado un material curricular coeducativo dirigido a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias. Por un lado, dicho material será específico para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptadas a cada edad. Por otro lado y en la línea mencionada anteriormente de contemplar a toda la comunidad educativa, este material curricular tiene una versión dirigida al profesorado al objeto de llevar a las aulas de cada centro el tratamiento proactivo de éstos temas. Existe igualmente otra versión del material dirigida a las madres y padres cuyo objetivo será aportar claves y herramientas que promuevan en las familias la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y que refuercen las prácticas coeducativas llevadas a cabo en los centros educativos. Por último, la versión dirigida al alumnado, específico para cada etapa educativa, y con actividades para cumplimentar.

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares.

Con la impresión y maquetación de estos materiales curriculares coeducativos se persigue difundirlos para que sirvan a la comunidad educativa en el proceso de incorporación de los contenidos básicos e imprescindibles de coeducación, educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La impresión y maquetación de estos materiales se considera fundamental para la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, sirviendo estos materiales de instrumento de cambio para la consecución de una sociedad más igualitaria, libre de sexismo y de violencia de género, pretendiendo fomentar el desarrollo personal integral en igualdad de alumnado, promoviendo la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, que se han ido constituyendo de acuerdo a patrones socioculturales propios de una cultura patriarcal.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, para favorecer la máxima concurrencia.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se prevé un plazo de ejecución de seis (6) meses, estimándose la posibilidad de un máximo de cuatro prórrogas adicionales de seis (6) meses de duración cada una durante anualidades completas.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. Los medios indicados son de carácter alternativo, no acumulativo.

1. Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 150.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.

7.2. Criterios de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.000 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresario y el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Justificación: Se exigen estos medios acreditativos de la solvencia económica, técnica y profesional al objeto de garantizar, por una parte, la máxima concurrencia al no ser muy restrictivos en cuanto a los importes requeridos permitiendo así la participación de pymes, y de otro, la acreditación de que los licitadores presentados cumplen con unos medios que aseguren la gestión y ejecución del suministro.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor:

Dadas las características perfectamente definidas del suministro, no se prevén criterios de este tipo.

8.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Propuesta económica. Puntuación máxima 80 puntos
- Mejoras:
 - Compromiso de la persona licitadora al diseño e impresión de 1.000 carteles informativos sobre los materiales curriculares.
 - Compromiso de la persona licitadora al diseño e impresión de 1.000 folletos informativos sobre los materiales curriculares.

Justificación: Se ha otorgado una importancia significativa a una oferta que sea atractiva bajo parámetros de precio. Los compromisos consignados como mejoras pretenden la difusión y conocimiento previo del contrato en los centros educativos.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

9.1. Identificación:

De tipo social o relativas al empleo:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo para prevenir la siniestralidad laboral.
- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, con acreditación de que en la organización se actúa con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Medidas adicionales sobre igualdad de género: Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. No se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género en los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al servicio, fomentando siempre las actitudes igualitarias. La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

9.2. Justificación:

Se trata de condiciones especiales de carácter social vinculadas con el objeto del contrato y que redundan en una mejor calidad de la prestación del suministro.

10 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

No procede

11 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.

LA JEFA DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		14/02/2022 12:26:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwSBKextra42S82Q7y2aW5rqOQz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	